ACTA DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN NRO 001 – DEL CONTRATO 099-2025 ESEPEN

Contrato No.	**099-2025 ESEPEN**	**Fecha:**	**07/05/2025**
Acta de Modificación:	**OTROSÍ 001-2025**	**Nro Completo**	**099-2025 ESEPEN - OTROSÍ 001-2025**
Entidad contratante:	**E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS**		
Nit:	**890.801.999-3**		
Contratista:	**ELIANA BETANCURT JARAMILLO.**		
Identificación:	**NIT: 1.053.845.372**		

Entre los suscritos, a saber: **EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Pensilvania, Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.459.037, quien actúa en nombre y representación de la **Empresa Social del Estado Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, en su calidad de **Gerente**, cargo para el cual fue designado mediante Resolución No. 129 de 2024, proferida por la Alcaldía Municipal de Pensilvania, Caldas, y debidamente posesionado, según consta en el Acta de Posesión No. 016 del 26 de marzo de 2024 de la misma Alcaldía, con facultades para contratar, y quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, **ELIANA BETANCURT JARAMILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.053.845.372**, vecina de esta ciudad, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente prórroga, la cual se denominará **OTROSÍ No. 001-2025 AL CONTRATO No. 099-2025 ESEPEN**, conforme a las siguientes estipulaciones:

1. Que el supervisor del contrato, mediante certificación, manifestó la necesidad de **PRORROGAR** el tiempo de ejecución del contrato hasta el día **4 de diciembre de 2025**.
2. Que no se realiza modificación alguna al componente presupuestal en las cláusulas de la presente prórroga, por lo cual **no se requiere** un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, dado que el actualmente expedido respalda en su totalidad tanto el contrato como la presente prórroga.
3. Que existe una necesidad manifiesta de prorrogar el contrato, conforme a los lineamientos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas y en atención a la solicitud del supervisor del contrato.
4. Que, de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, las partes contratantes pueden, mediante mutuo acuerdo, introducir modificaciones a lo inicialmente pactado.

Así las cosas, las partes acuerdan las siguientes cláusulas, las cuales serán vinculantes y se entenderán incorporadas al contrato principal:

CLÁUSULAS:

1) Objeto de la Modificación:	*El presente Otrosí tiene por objeto **prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 099-2025 ESEPEN**, celebrado entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA, hasta el día **cuatro (4) de diciembre de 2025**, en atención a la necesidad manifiesta certificada por el supervisor del contrato, sin que*

	ello implique modificación en las demás cláusulas contractuales, especialmente aquellas de carácter presupuestal, las cuales permanecen inalteradas y vigentes en su totalidad.
2): Plazo:	**Modificación de la Cláusula Segunda:** Mediante el presente Otrosí, las partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda del Contrato No. 099-2025 ESEPEN, en el sentido de establecer como fecha de inicio de la ejecución contractual el día cuatro (4) de abril de 2025, y como fecha de terminación el día cuatro (4) de diciembre de 2025, por lo cual el término de duración del contrato será de ocho (8) meses calendario contados a partir del inicio pactado, sin perjuicio de las disposiciones legales y contractuales que regulan la ejecución y liquidación del mismo.
3) Perfeccionamiento y Ejecución:	El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y su ejecución se hará efectiva a partir del día **cuatro (4) de abril de 2025**, de conformidad con las disposiciones establecidas en el contrato principal. Las demás condiciones contractuales no modificadas mediante el presente documento continúan vigentes en todos sus términos.
4) Certificación del Supervisor:	Se deja constancia de que el supervisor del contrato, mediante certificación formal, manifestó la necesidad de prorrogar la ejecución del contrato hasta el día **cuatro (4) de diciembre de 2025**, sustentando dicha solicitud en la continuidad del objeto contractual y la necesidad del servicio.
5) Garantías:	**EL HOSPITAL** en atención a la naturaleza, al valor y la forma de pago de la presente contratación directa, hará uso de la facultad que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual se abstendrá de solicitar al **CONTRATISTA** la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Lo anterior según lo consagrado igualmente en el Artículo 34 del Acuerdo 022 del 09 de octubre del año 2024
6) Publicación	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación y se encontrará en el módulo del contrato principal.
7) Documentos integrantes de la modificación:	Hacen parte integral de este Otrosí los siguientes documentos: a) El Contrato Principal No. 099-2025 ESEPEN, b) La certificación del supervisor, c) El presente Otrosí No. 001-2025,

	d) Y demás documentos que resulten necesarios para su ejecución e interpretación.
8) Vigencia De Las Estipulaciones:	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.
9) Ejecución y Costos:	El presente Otrosí no genera costos adicionales para EL HOSPITAL. Las partes declaran que no se introduce modificación económica al contrato principal, por lo que su ejecución se desarrollará bajo los mismos términos y condiciones financieras previamente pactadas.

Para constancia se firma en Pensilvania Caldas, el día siete (07) del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO Gerente ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS	**ELIANA BETANCURT JARAMILLO** Contratista